PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8938005 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8938005 de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/01/2026
OBJETO	54_9119_332 Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada o complementaria en los diferentes niveles y modalidades de los programas del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM) de la Regional Norte de Santander.
CONTRATISTA	Juan Carlos Contreras Rodríguez
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($48.954.135).

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	460-47-994000096779		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	21/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	27/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	21/01/2026	11/04/2027	$ 4.895.413.50
Devolución del pago anticipado			

Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$4.579.580	$4.579.580	$48.954.135	9,35%
$789.582	$789.582	$44.374.555	10,97%
		$43.584.973	

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El contratista Juan Carlos Contreras Rodríguez mediante oficio radicado 54-1-2026-003474 del 22 de julio de 2026 manifestó lo siguiente: "*Yo, Juan Carlos Contreras Rodríguez, me permito informarle que continúo con la condición de incapacidad médica, la cual se extiende hasta el día 9 de julio de 2026 hasta el 7 de agosto 2026. En virtud de lo anterior, solicito de manera respetuosa la suspensión temporal del contrato CO1.PCCNTR.8938005 durante el periodo de incapacidad, con el fin de dar cumplimiento adecuado a las recomendaciones médicas y garantizar una recuperación óptima. Así mismo, me permito informar que se anexan los soportes correspondientes que certifican la situación anteriormente descrita. Agradezco su comprensión y colaboración frente a esta situación. Quedo atento a cualquier información adicional.*"

Asimismo, mediante oficio radicado 54-1-2026-003745 del 13 de agosto de 2026 manifestó lo siguiente: *"Yo, Juan Carlos Contreras Rodríguez, me permito informarle que continúo con la condición de incapacidad médica, la cual se extiende hasta el día 10 de AGOSTO de 2026 hasta 31 de agosto del 2026. En virtud de lo anterior, solicito de manera respetuosa la suspensión temporal del contrato CO1.PCCNTR.8938005 durante el periodo de incapacidad, con el fin de dar cumplimiento adecuado a las recomendaciones médicas y garantizar una recuperación óptima. Así mismo, me permito informar que se anexan los soportes correspondientes que certifican la situación anteriormente descrita. Agradezco su comprensión y colaboración frente a esta situación. Quedo atento a cualquier información adicional."*

Dicha modificación será realizada al contrato teniendo en cuenta la información consignada en la minuta del contrato en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

Asimismo, se indica que la suspensión se realizará a partir del 09 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, reincorporándose el día 1 de septiembre de 2026.

Para tal efecto, se procede a la suspensión del contrato en atención a la solicitud presentada. En mi calidad

de supervisor del contrato, manifiesto que no existe objeción alguna frente a dicha suspensión, toda vez que la misma no genera perjuicio ni afecta el normal desarrollo de las actividades de la Entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

SUSPENDER el contrato a partir del 09 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

6. OBSERVACIONES

- REVERSAR A FAVOR DEL SENA la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($8.527.481)

- El valor actual del contrato será de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($24.161.289).

Para constancia se firma San José de Cúcuta, 13 de agosto de 2026.

Nelson Enrique Ayala Llanes
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8938005 DE 2026

Proyecto: Angie Noraima Parada Figueroa-Abog. Contratación SPI
Reviso: Julo Fabian Delgado Pineda- Profesional G04